

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2021/HMLO

Los Olivos, 20 de julio de 2021

VISTO: El Informe N°171-2021-HMLO/OPP; el Informe N°0154-2021/HMLO/OGCDPEII; Informe N°022-2021-HMLO/ OGCDPEII/AM/JJST; la Resolución Directoral N°010-2020-HMLO; los Informes N°270-2021-HMLO/OAJ y N°360-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, precisando en su literal h) que es de aplicación a los organismos públicos de los niveles regional y local, independientemente de la denominación formal de las normas que los creen o reconozcan.

Que, de acuerdo al cuarto párrafo del numeral 7.1 de la Directiva "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Hospital Municipal Los Olivos" aprobada por la Resolución Directoral N°152-2020/HMLO, de fecha 17/11/2020, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluará el proyecto de directiva y si considera pertinente emitirá opinión técnica favorable, posterior a ello, se derivará el proyecto a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, el numeral 7.3 de la ya mencionada directiva, establece que: "Las directivas podrán actualizarse o modificarse cuando se aprueben cambios en disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos en la Entidad (...)"; asimismo, cuando se proponga una modificación, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo considerando lo establecido en la presente directiva, el texto a modificar, la propuesta, la normatividad vigente y la necesidad de realizar dicha modificación.

Que, a través de la Resolución Directoral N°010-2020-HMLO, de fecha 15/01/2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la Atención de Usuarios por Referencia y Contrareferencia del Hospital Municipal Los Olivos" la misma que tiene por objetivo normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos asistenciales del sistema de referencia y contra referencia, en los niveles operativos respectivos, para garantizar la continuidad de la atención que se brinda a los usuarios, en los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias, emergencias del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, mediante Informe N°0154-2021/HMLO/OGCDPEII, de fecha 28/05/2021, la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional, solicitó la actualización de la Directiva denominada "Directiva para la Atención de Usuarios por Referencia y Contrareferencia del Hospital Municipal Los Olivos", la misma que implementa un flujograma de atención al paciente crítico; asimismo, este flujograma servirá para mejorar el flujo de atención de los pacientes del HMLO y además el cumplimiento de la normatividad en el sector salud.

Que, mediante Memorándum N°171-2021-HMLO/OPP, de fecha 02/07/2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la viabilidad para la actualización de la mencionada directiva.

Que, mediante los Vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente a la actualización de la mencionada directiva.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2021/HMLO

Los Olivos, 20 de julio de 2021

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Directiva denominada: "Directiva para la Atención de Usuarios por Referencia y Contrareferencia del Hospital Municipal Los Olivos", la misma que incorpora un (1) flujograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

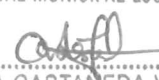
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo
DM
GAF
OPP
OAJ
OGCDPEII
URRHHyGR
UC
UT
ULCP
USSGG
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)



FLUJOGRAMA ATENCIÓN DE PACIENTE CRÍTICO

PARA REFERENCIA

